

DECRETO 7 DE 1989

(enero 2)

por el cual se crea un cargo en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º.-A partir del 1º de febrero de 1989, créase en el Consulado de Colombia en Manaus-Brasil un (1) cargo de Auxiliar Administrativo 1 PA (local), con una asignación básica mensual de trescientos trece dólares con 81/100 (US\$ 313.81).

Artículo 2º.-Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3º.-Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 2 de enero de 1989.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Julio Londoño Paredes.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla.